caciones que le correspodan.- DE OFICIO: se revoca la providencia de 22 de julio del 2008, las 11H42, por cuanto los señores demandados: MARIA ALICIA EGUEZ GARCIA, ALEJANDRO JUSTINIANO PAZMIÑO NAVAS Y ROSA MARGARITA IZURIETA VALVERDE, han señalado domicilio judicial para sus notificaciones.- Atendiendo el escrito de la señora ISABEL PEREA IZURIETA, de fecha treinta de enero del dos mil ocho, las diez horas, se dispone: por cuanto la persona difunta que aparece en la partida de defunción ROSA MATILDE VALVERDE JARA, no es parte procesal, su petición se la niega; y, por esta única y última vez se le notifica en el casillero No 477, de la Dra. ELIZABETH PAREDES AREVALO.- DRA. NORMA ALTAMIRANO GUILLÉN. SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- F) Dr. Carlos Hidalgo Ponce, Juez (S), Juzgado Quinto de Trabajo de Pichincha. f) Certifica. Dra. Norma Altamirano Guillén.- Secretaria Juzgado.
Dra. Norma Altamirano G.
Secretaria
Hay un sello
AR/67405/cc

ANULACIONES VARIAS

Queda anulado. Por extravío se anulan los títulos Nos. 811 A, 811 B, 812 A, 812 B, por un total de 74 accones de Fosforera Ecuatoriana S.A., emitidos por la Empresa Eléctrica Quito S.A
AR/67326/
==========
Laboratorios Acromax.
Anulan por pedida los siguientes recibos de cobro 8276 - 8277.
A.P./35523/k.m.
==========
Por pérdida se anula la libreta de ahorros # 44198 de la Cooperativa "CACEN" perteneciente a Francisco Guaman.
A.P./35527/k.m.
==========
Corporación Favorita C.A.
Por pérdida se anula el siguiente titulo de Corporación Favorita C.A. titulo No. 42468, por 72 acciones, con un valor nominal de 1 dólar c/u, pertenecientes a JAVIER ALFON-

Por Robo del Cheque No. 8069 valor: $ 10,00 de la Cta. Cte. No. 3033178304 perteneciente a ESLOTY S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2338(5)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 644 valor: $ 479,64 de la Cta. Cte. No. 3356492104 perteneciente a YURANNI ALEXANDRA, CANO-GALLEGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2338(6)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 760 de la Cta. Cte. No. 3357368504 perteneciente a SANCHEZ PENA, JOSE-JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2338(7)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 69263 valor: $ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3082494304 perteneciente a ALVAREZ BARBA S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2338(8)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 695 de la Cta. Cte. No. 3376674104 perteneciente a F.C. INFORMES SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2338(9)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 767 de la Cta. Cte. No. 3376674104 perteneciente a F.C. INFORMES SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2338(10)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CÍA. LTDA.

Se comunica al público que EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003306 de 20 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- Del Objeto Social.- EMINSER CÍA. LTDA., tendrá por objeto social la actividad complementaria de vigilancia-seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación;....."

D.M. Quito, 20 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/67418/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FRACTALSEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que FRACTALSEG CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003289 de 19 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- Objeto Social.- La compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., tendrá por objeto lo siguiente: Realizar actividades complementarias de vigilancia-seguridad, fija y movil, conforme lo dispuesto en el Mandato Constituyente número ocho, publicado en el Registro Oficial Suplente número trescientos treinta de seis de mayo del dos mil ocho y su correspondiente reglamento; la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;.....".

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

AR/67419/cc

C A U
24 OCT. 2008
Superintendencia de Compañías